



# Resolución Directoral

Lima, ..... 03 de setiembre del 2025

## VISTOS:

El Expediente N.º 57955-2025-PC, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N.º 20307150981, con domicilio ubicado en **Cal. Rene Descartes Nro. 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio denominado **TELL 50 EC**, y, el Informe N.º 10500-2025/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio del 2025, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el expediente **N.º 57955-2025-PC**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y Salud Pública destinados al comercio denominado **TELL 50 EC**, de fabricación nacional;

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, notificó a la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente N.º 57955-2025-PC, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 30 de agosto del 2025, la empresa dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, con lo cual se prosiguió con la evaluación;

Que, el producto plaguicida denominado **TELL 50 EC**, es fabricado por la misma empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, en su planta ubicada en: Sección Cabuyal Lote N° 11, Esperanza Alta, Huaral - Lima – Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N.º 10500-2025/DCEA/DIGESA, de fecha **01 de setiembre del 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio"**, estipulados en el **Artículo 21º del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 10500-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 01 de setiembre del 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida destinado al comercio denominado **TELL 50 EC** (ingrediente activo: Pirimifos metil 50.0 %), eficaz contra *Sitophilus granarius* (gorgojo), *Blattella germanica* (Cucarachas) y *Musca domestica* (moscas); para uso en el ámbito Industrial, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **TELL 50 EC**, será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

<b>Tipo de envase</b>	<b>Material de envase</b>	<b>Presentación</b>
Frasco	Vidrio	35 mL
	Polietilentereftalato (PET)	250 mL, 500 mL, 1L

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrate y comuníquese,

---

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON**

Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones